

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: AURA L MAYORGA S



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

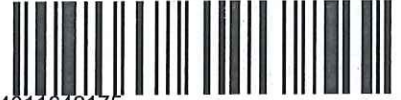
La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022





Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Ministic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011642175

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (5) 5439490  
 www.envia.co

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 16/02/2022 14:17				ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR				REG.DESTINO: CARTAGENA				CITA ENTREGA:			
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401				CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				UNIDADES 1				Desconocido No.31 1 2				INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3012917329 CEDULA / TI / NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247				PESO (gramos) 1000				Rehusado No.44 1 2				1 D: M: A: F: M:			
PARA AURA L MAYORGA S BARRIO EL POZN CARRERA 92 N 63 -147 URBANIZACION CIUADELA LA PAZ				PESO VOL 1				No Reside No.35 1 2				2 D: M: A: F: M:			
TEL 3008604009 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 130006568 RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(Kg) 1				No Reclamado No.40 1 2				Guía complementaria de devolución			
NOTAS				VALOR DECLARADO 10000				Dir. errada No.34 1 2				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				FLETE VARIABLE 0				Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2				Observaciones en la entrega:			
Nombre CC.Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				Fecha de devolución al remitente				Fecha estimada de entrega: 17/02/2022			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				OTROS 0				Fecha de devolución al remitente				D: M: A: F: M:			
TOTAL FLETE 0				CARTAPORTE: NO				Observaciones en la entrega:				D: M: A: F: M:			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones técnicas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (117943670)				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				Observaciones en la entrega:				D: M: A: F: M:			



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Ministic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011642175

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (5) 5439490  
 www.envia.co

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 16/02/2022 14:17				ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR				REG.DESTINO: CARTAGENA				CITA ENTREGA:			
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401				CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				UNIDADES 1				Desconocido No.31 1 2				INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3012917329 CEDULA / TI / NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247				PESO (gramos) 1000				Rehusado No.44 1 2				1 D: M: A: F: M:			
PARA AURA L MAYORGA S BARRIO EL POZN CARRERA 92 N 63 -147 URBANIZACION CIUADELA LA PAZ				PESO VOL 1				No Reside No.35 1 2				2 D: M: A: F: M:			
TEL 3008604009 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 130006568 RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(Kg) 1				No Reclamado No.40 1 2				Guía complementaria de devolución			
NOTAS				VALOR DECLARADO 10000				Dir. errada No.34 1 2				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				FLETE VARIABLE 0				Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2				Observaciones en la entrega:			
Nombre CC.Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				Fecha de devolución al remitente				Fecha estimada de entrega: 17/02/2022			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				OTROS 0				Fecha de devolución al remitente				D: M: A: F: M:			
TOTAL FLETE 0				CARTAPORTE: NO				Observaciones en la entrega:				D: M: A: F: M:			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones técnicas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (117943670)				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				Observaciones en la entrega:				D: M: A: F: M:			



Guia: 834011642175  
 Fecha Sol: 19/02/2022 Rack: SOBRES  
 Solucion:  
 FAVOR VOLVER A OFRECER CONFIRMA LA  
 SRA. ANA CHACON (NS)  
 Contacto: INDIRA





## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **AURA L MAYORGA S**  
Radicado: 89995  
Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 02 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



Cartagena de Indias, 02 de Febrero de 2022

PAC-DR-22- 2-89995

Señor (a)

**AURA L MAYORGA S**

Nº de identificación: 45524434

Dir Notificación: Pozón Cra 92 N° 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz

Teléfono: 3008604009

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 89995

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 13 de Enero de 2022, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

(...) El usuario solicita desvinculación de los usuarios de ciudadela la paz ubicado en el barrio el pozón de los bloques A1,A2,B1,B2,I1,I2,I3 alegando que son atendidos por la empresa Ingeaseo de la Costa S.A.S.(...)

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección con una frecuencia interdiaria y el barrido dos días a la semana de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en esta etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes: 1. *Recolección*, 2. *Transporte*, 3. *Barrido*, *limpieza de vías y áreas públicas*, 4. *Corte de césped*, *poda de árboles en las vías y áreas públicas*, 5. *Transferencia*, 6. *Tratamiento*, 7. *Aprovechamiento*, 8. *Disposición final*, 9. *Lavado de áreas públicas*.

Nuestra frecuencia de recolección en el barrio el pozón (sector ciudadela la paz) se realiza los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm, y nuestra frecuencia de barrido se realiza los días Martes y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm y no ha existido suspensión del servicio por parte de PACARIBE S.A. E.S.P, por lo cual no es procedente realizar la suspensión de la facturación de los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,I1,I2,I3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón o devolución de los valores facturados, los cuales se encuentran acordes a la metodología tarifaria determinada en la Resolución 720-15 y a lo establecido en el contrato de condiciones uniformes que se encuentra vigente con los usuarios del servicio de aseo del barrio Ciudadela la Paz quienes son beneficiarios de nuestro servicio y de todas las actividades del servicio público de aseo.

Por otra parte, la empresa procede a realizar a revisión de la documentación adjunta a su solicitud, a cual corresponde a 5 folios en los cuales se remite listado de 113 nombres de personas con número de identificación y firma, verificamos que en la petición la ausencia de los siguientes requisitos de que debe tener la peticiones:

- 1- No se señala los datos del nombre de quien radica la solicitud ni la póliza a que hace referencia cada contrato.
- 2- No señala los datos de dirección física o electrónica para la notificación, o dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Así las cosas damos claridad que dicha solicitud NO REUNE el contenido mínimo que debe tener las peticiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015:



En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION** por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

**SEGUNDO: NO ACCEDER** a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,I1,I2,I3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

**NOTIFICAR:** el contenido de esta resolución al señor(a) **AURA L MAYORGA S** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozón Cra 92 N° 63 -147 urbanización Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**CUARTO: RECURSOS:** contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

**QUINTO: ACREDITAR,** el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 2-89995

*Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.*

Cordialmente,



**ANA MARÍA CHACÓN A.**

Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

**Constancia de Notificación Personal:**

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22- 2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022.

Firma de Recibido \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_